

RESUMEN GACETARIO

N° 4182

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 92 Jueves 25/05/2023

ALCANCE DIGITAL N° 94 24-05-2023

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPEDIENTE N.º 23.679

DECLARATORIA DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN) COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA PATRIA

EXPEDIENTE N.º 23.686

REFORMA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY N.º 3091, DE JAPDEVA, Y SUS REFORMAS

EXPEDIENTE N.º 23.719

LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL

EXPEDIENTE N.º 23.706

LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PARA LAS ESTUDIANTES CON DOLORES MENSTRUALES

EXPEDIENTE: 23.703

ADICCIÓN DE UN ARTÍCULO 6 BIS Y 6 TER A LA LEY N.º 7372, LEY PARA EL FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1993

EXPEDIENTE N.º 23.687

LEY PARA VISIBILIZAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 44001-MP-MCJ-MEP

REFORMA DE LOS ARTICULOS 5, 6 Y 7 Y DEROGATORIA DEL ARTICULO 8 DEL DECRETO EJECUTIVO N.º 40515-MP-MCJ-MEP, DEL 07 DE JULIO DEL 2017, DENOMINADO "DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS JUVENTUDES Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE JUVENTUDES" PUBLICADO EN EL ALCANCE DIGITAL NO. 199 DEL DIARIO OFICIAL LA GACETA N.º 154 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2017.

REGLAMENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL

"PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES CON LA INTERMEDIACIÓN DE PROVEEDORES EXTERNOS"

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

REGLAMENTO N° 001-CNP "REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL"

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

REGLAMENTO DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ

REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ

MUNICIPALIDAD DE PALMARES

REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

METODOLOGÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

AVISOS

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA

REGLAMENTO DE LAS FILIALES REGIONALES DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

JUNTA DE PROTECCION SOCIAL

CALENDARIO DE SORTEOS Y PLANES DE PREMIOS DE LOTERÍAS JUNIO 2023

LA GACETA

[**Gaceta con Firma digital**](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPEDIENTE N.º 23.673

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 11, 17, 18, 21, 22, 23 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 23 BIS, 28 Y 29, A LA LEY N.º 1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE JUNIO DE 1954

EXPEDIENTE N.º 23.685

FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL COSEVI Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES INCOFER PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD VIAL EN CRUCES FERROVIARIOS REFORMA AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES INCOFER, LEY N.º 7001 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985 Y SUS REFORMAS Y ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N.º 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS

EXPEDIENTE N° 23.667

LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FREnte AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS NEURALES Y BIOMÉTRICOS

EXPEDIENTE N.º 23.694

LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, N.º 8839

EXPEDIENTE N° 23.739

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE DESAMPARADOS PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD EN FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N.º 23.710

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 47 DE LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP) N.º 7593, DE 09 DE AGOSTO DE 1996 Y SUS REFORMAS, Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE COSTA RICA, N.º 9736, DE 05 DE SETIEMBRE DE 2019 Y SUS REFORMAS

EXPEDIENTE N.º 23.696

ADICIÓN DE UN INCISO N) AL ARTÍCULO 30 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N.º 7594, DE 10 DE ABRIL DE 1996

EXPEDIENTE N.º 23.698

DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL ACTUAL POSEEDOR

EXPEDIENTE N.º 23.708

DECLARATORIA DE LA INSTITUCIÓN ASILO DE LA VEJEZ MONSEÑOR CLAUDIO MARÍA VOLIO JIMÉNEZ DE CARTAGO COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA DE LA SALUD COSTARRICENSE

EXPEDIENTE N.º 23.709

ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 13, INCISO M), DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794. DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR LAS DISPOSICIONES LOCALES U ORDENANZAS MUNICIPALES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO

EXPEDIENTE N.º 23.734

CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y OTROS CUERPOS POLICIALES, Y EL DÍA NACIONAL DEL POLICÍA

EXPEDIENTE N.º 23.666

LEY PARA PROHÍBIR LA CAZA MARÍTIMA DEL TIBURÓN MARTILLO EN EL TERRITORIO NACIONAL

EXPEDIENTE N.º 23.677

REFORMA DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGULADORA DEL MERCADO DE VALORES, N.º 7732

EXPEDIENTE N.º 23.697

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 77 DE LA LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA. LEY N.º 7664 DEL 08 DE ABRIL DE 1997 Y SUS REFORMAS, SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. LEY N.º 5150 DEL 14 DE MAYO DE 1973 Y SUS REFORMAS Y REFORMA DEL ARTÍCULO 03 DE LA LEY DE TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE AGROQUÍMICOS. LEY N.º 8702 DEL 14 DE ENERO DEL 2009 Y SUS REFORMAS LEY PARA REGULAR LA FUMIGACIÓN AÉREA

EXPEDIENTE N.º 23.699

INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 5680, DE 03 DE NOVIEMBRE DE 1975

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N° 43993-MAG

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3º INCISO 3.8); 7 °INCISO 7.8) Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 8º DEL DECRETO EJECUTIVO N° 34859-MAG DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2008, PUBLICADO EN LA GACETA N° 230 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008, DENOMINADO “REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO VETERINARIO DE OPERACIÓN”

DECRETO N-44011 °MOPT

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE ACARREO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS DETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078, PARA EL AÑO 2023

ACUERDOS

- MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA
- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

AVISO

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de resolución denominado: “Adición de un artículo 5 bis a la resolución DGT-DGH-R-60-2019,sobre el procedimiento para solicitar el registro, las órdenes especiales para la autorización de la exoneración o tarifa reducida del Impuesto sobre el Valor Agregado”. Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: TributacionInter@hacienda.go.cr. Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>, sección “Proyectos en Consulta Pública” de la Dirección General de Tributación. — San José, a las quince horas del veintiuno de marzo de dos mil veintitrés. — Rudolf Lucke Bolaños, Director General de Hacienda. — Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación. — O.C. N° 4600072511. — Solicitud N° 431032. — (IN2023765549). 2 v. 2.

- AGRICULTURA Y GANADERIA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- RESOLUCIONES
- AVISOS

REGLAMENTOS

BANCO DE COSTA RICA

REGLAMENTO GENERAL DE LOS COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

I. LA MODIFICACIÓN DE ATINENCIAS PARA LOS PUESTOS DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA REFERENTES AL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ADICIÓN DE UNA NOTA QUE PRECEDA A LOS MACRO PROCESOS Y PROCESOS DEFINIDOS EN EL “MANUAL DE ATINENCIAS Y ESPECIALIDADES PROFESIONALES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL”, MEDIANTE ACUERDO N °7-11-2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA N °11-2023, ARTÍCULO 10, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023.

II. LA APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE CARRERA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL”, MEDIANTE ACUERDO N °9-11-2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA N °11-2023, ARTÍCULO 12, CELEBRADA EL JUEVES 11 DE MAYO DE 2023.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS INCISOS 1) Y 3) DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJACOSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

JUNTA DE PROTECCION SOCIAL

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA JUNTA DE PROTECCION SOCIAL

COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE CRÉDITO

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VAZQUEZ DE CORONADO

REGLAMENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD)

MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

DISPUSO REFORMAR LOS CONSIDERANDOS III, IV, V Y EL PÁRRAFO FINAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 10 DEL “REGLAMENTO PARA EL COBRO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Municipalidad de Santa Cruz informa; transcurrido el plazo de la primera publicación del proyecto Reglamento para la organización y cobro de tasas por la prestación de los servicios de recolección de residuos ordinarios, tratamientos y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, limpieza de vías públicas y mantenimiento de parque y zonas verdes sin que a la fecha correspondiente se presentaran oposiciones, se publica en forma definitiva Reglamento para la organización y cobro de tasas por la prestación de los servicios de recolección de residuos ordinarios, tratamientos y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, limpieza de vías públicas y mantenimiento de parque y zonas verdes.

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE BASE

REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE BASE (FUNDEBASE). APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA FUNDADORES, ACUERDO PRIMERO, 27 DE ENERO DEL 2023.

COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y PROFESIONALES AFINES DE COSTA RICA Y COLEGIO DE QUÍMICOS DE COSTA RICA Comunicado CIQPAC-086-2023 y Aviso N° CQCR-2023-003

REGLAMENTO AL TÍTULO III DE LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS Y PROFESIONALES AFINES DE COSTA RICA Y LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE QUÍMICOS DE COSTA RICA, LEY N° 8412

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA

REGLAMENTO INTERNO DE COMISIONES DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA

REGLAMENTO INTERNO DE RECONOCIMIENTOS COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

REGLAMENTO INTERNO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA

JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (JUNAFO)

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA DIRECCIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- [BANCO CENTRAL DE COSTA RICA](#)
- [UNIVERSIDAD DE COSTA RICA](#)
- [UNIVERSIDAD NACIONAL](#)
- [PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA](#)

REGIMEN MUNICIPAL

- [MUNICIPALIDAD DE LIBERIA](#)

- MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PUBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

BOLETÍN JUDICIAL. N° 92 DE 25 DE MAYO DE 2023

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

PRIMERA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 23-0057710007-CO que promueve Raúl Gerardo Muñoz Álvarez, se ha dictado la resolución que literalmente dice: »Sala Constitucional de La Corte Suprema de Justicia. San José, a las once horas dos minutos del nueve de mayo de dos mil veintitrés. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Raúl Gerardo Muñoz Álvarez, para que se declare inconstitucional el artículo 29 de la Ley N° 7108 de 8 de noviembre de 1988, Ley de Presupuesto Extraordinario, por estimarlo contrario a los artículos 33 y 50 de la Constitución Política. Se confiere audiencia por quince días a la Procuraduría General de la República y al Presidente del Directorio Legislativo. La norma dispone: “Artículo 29.- El monto de las pensiones de los señores ex Presidentes de la República será igual al monto del salario de un diputado”. Manifiesta que la norma se impugna en cuanto la inclusión de disposiciones de contenido no presupuestario en las leyes de presupuesto es contraria a los incisos 1.) y 11.) del artículo 121 y 123 a 128 y 176 a 180 de la Constitución Política. Adicionalmente, esa equiparación, sin ningún fundamento técnico ni legal, supone un abuso y un privilegio odioso. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene del del artículo 75, párrafo 2º en cuanto acude en defensa de los intereses difusos, como lo son el correcto manejo de fondos públicos. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: La publicación prevista en el numeral 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional tiene por objeto poner en conocimiento de los tribunales y los órganos que agotan la vía administrativa, que la demanda

de inconstitucionalidad ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho pronunciamiento del caso. De este precepto legal se extraen varias reglas. La primera, y quizás la más importante, es que la interposición de una acción de inconstitucionalidad no suspende la eficacia y aplicabilidad en general de las normas. La segunda, es que solo se suspenden los actos de aplicación de las normas impugnadas por las autoridades judiciales en los procesos incoados ante ellas, o por las administrativas, en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general. La tercera es que -en principio-, en los casos de acción directa (como ocurre en la presente acción), no opera el efecto suspensivo de la interposición (véase voto Nº 537-91 del Tribunal Constitucional). Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber, además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. La contestación a la audiencia conferida en esta resolución deberá ser presentada una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de Gestión En Línea; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, la contestación y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. La contestación que se rindan por medios electrónicos deberá consignar la firma de la persona responsable que lo suscribe, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Nº 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes. Notifíquese. /Fernando Castillo Víquez, presidente/. Publicar tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, tal y como lo estipula el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. “De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, sesión N° 06-2020, Circular 19-2020, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.”

San José, 10 de mayo del 2023.

Luis Roberto Ardón Acuña,
Secretario

1 vez. — O. C. Nº 364-12-2021D. — Solicitud Nº 68-2017-JA. — (IN2023764025).